	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F010**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 13.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 04/03/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	DORA LILIA ARIAS ROMERO		IDENTIFICACIÓN	32.940.990
NÚMERO DE CONTRATO	7458		FECHA CONTRATO	*09/10/2025*
OBJETO Y ALCANCE EL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.			
VR. DE CONTRATO	$8.000.000		PLAZO	2 MESES
FECHA DE INICIO	10/10/2025			
SEGURIDAD SOCIAL				
NÚMERO DE PLANILLA	9495341952+ 9495969180		VR. SALUD	200.000 +146.700
VR. PENSIÓN	$256,000 + 187.800		VR. ARL	$8.400 +6.100
MES PAGADO	NOVIEMBRE			
CERTIFICADOS	NÚMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	25001609	12	12/06/2025	$ 347.948.126,91
Registro	13935	12	10/10/2025	$8.000.000,00
Registro	17475	12	03/12/2025	$2.933.333

OBSERVACIONES: Se relaciona adicional con fecha de aprobación 03/12/2025 en donde se modifica el valor de contrato, forma de pago y plazo de ejecución se adiciona la suma de **($2.933.333,00**) para un valor total de contrato de **($10.933.333,00**) y la forma de pago clausula 4 El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: 2 mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.00) y 1 última cuota por valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333,00**), y la CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide para cobro de **($2.933.333.00**) correspondiente a la **ULTIMA CUOTA**

Atentamente,

OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 *(Marcar con una (x), según corresponda)*

(X) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

() Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

En constancia de lo anterior se firma a los días del mes de 04 DICIEMBRE de 2025

Firma:
Nombre: DORA LILIA ARIAS ROMERO
Documento de Identificación:32.940990
Dirección: PIE DE LA POPA CL 29D #21B47 EDIFICIO YIMER APTO 3D

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32940990		ARIAS ROMERO DORA LILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Pie de la popa Edificio Yimer apto 3D	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	93416579	9495341952	I	2025/12/22	2025/11/26	BANCO DE OCCIDENTE	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ARL SURA (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0
Centro de Trabajo: ARL SURA1 (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0
1	CC	32940990 ARIAS DORA	25-14	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32940990		ARIAS ROMERO DORA LILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Pie de la popa Edificio Yimer apto 3D	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	93416579	9495341952	I	2025/12/22	2025/11/26	BANCO DE OCCIDENTE	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$464,400	$0	$0	$464,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32940990		ARIAS ROMERO DORA LILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Pie de la popa Edificio Yimer apto 3D	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	93347698	9495969180	N	2025/12/22	2025/12/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$340,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: ARL SURA (1 Afiliados)					$1,173,333	$187,800			$1,173,333	$146,700			$0	$0			$1,173,333	$6,100		$0	$0	
Centro de Trabajo: ARL SURA1 (1 Afiliados)					$1,173,333	$187,800			$1,173,333	$146,700			$0	$0			$1,173,333	$6,100		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,173,333	$187,800			$1,173,333	$146,700			$0	$0			$1,173,333	$6,100		$0	$0	
1	CC	32940990	ARIAS DORA	25-14	30	($1,600,000)	($256,000)	CCFC55	30	($1,600,000)	($200,000)		0	$0	$0	14-11	30	($1,600,000)	($8,400)	0	$0	$0
2	CC	32940990	ARIAS DORA	25-14	30	$2,773,333	$443,800	CCFC55	30	$2,773,333	$346,700		0	$0	$0	14-11	30	$2,773,333	$14,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,173,333	$187,800			$1,173,333	$146,700			$0	$0			$1,173,333	$6,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

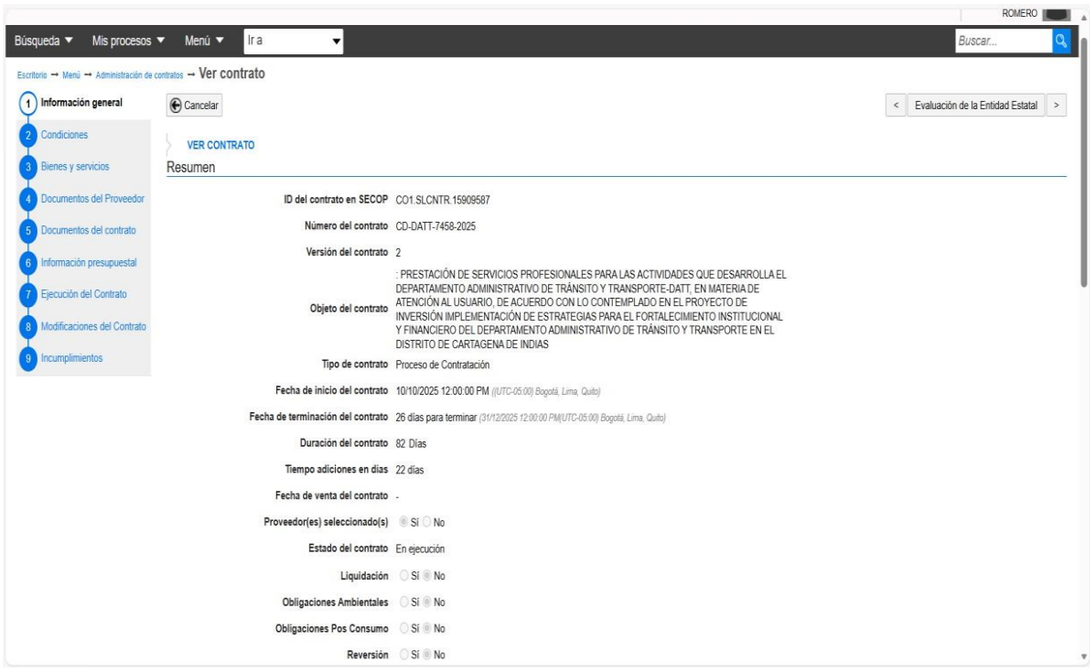
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32940990		ARIAS ROMERO DORA LILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Pie de la popa Edificio Yimer apto 3D	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

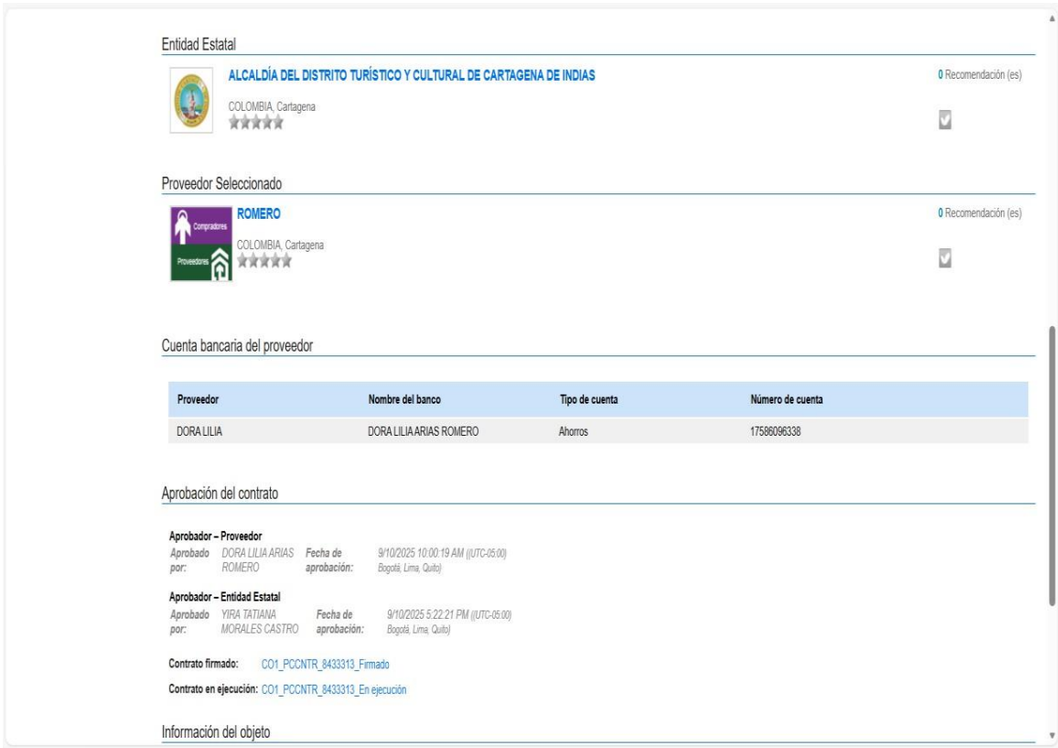
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

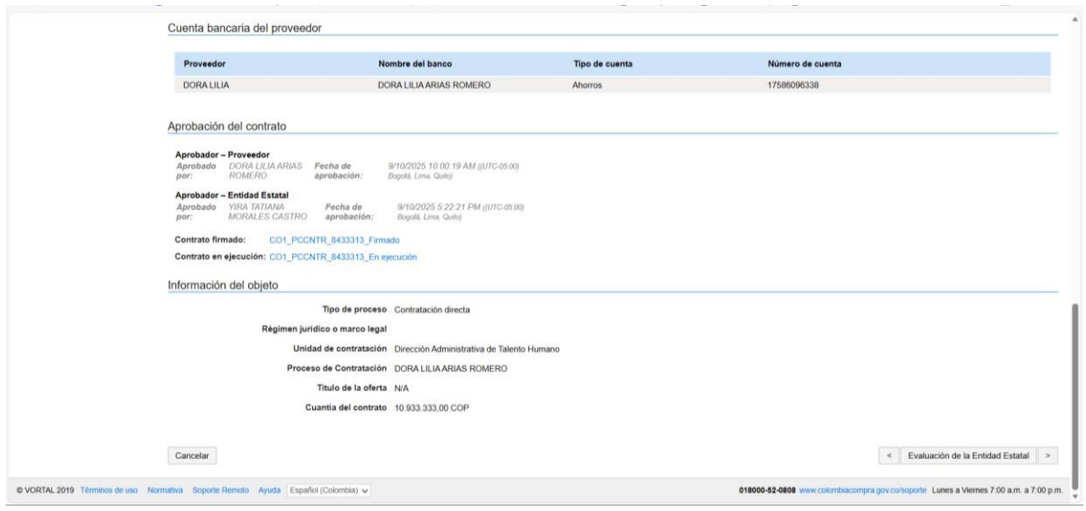
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	93347698	9495969180	N	2025/12/22	2025/12/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$340,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$187,800	$0	$0	$187,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$187,800	$0	$0	$187,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$146,700	$0	$0	$146,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$146,700	$0	$0	$146,700
TOTAL				1	$340,600	$0	$0	$340,600


ROMERO
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15909587
Número del contrato CD-DATT-7458-2025
Versión del contrato 2
Objeto del contrato : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de contrato Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato 10/10/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 26 días para terminar (31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 82 Días
Tiempo adiciones en días 22 días
Fecha de venta del contrato -
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones Pos Consumo Sí No
Reversión Sí No


Entidad Estatal
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Cartagena
Proveedor Seleccionado
ROMERO
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Cartagena
Cuenta bancaria del proveedor
Proveedor
Nombre del banco
Tipo de cuenta
Número de cuenta
DORA LILIA
DORA LILIA ARIAS ROMERO
Ahorros
17586096338
Aprobación del contrato
Aprobador – Proveedor
Aprobado por: DORA LILIA ARIAS ROMERO
Fecha de aprobación: 9/10/2025 10:00:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Fecha de aprobación: 9/10/2025 5:22:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8433313_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8433313_En ejecución
Información del objeto



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DORA LILIA	DORA LILIA ARIAS ROMERO	Ahorros	17586096338

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: DORA LILIA ARIAS ROMERO *Fecha de aprobación:* 9/10/2025 10:00:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO *Fecha de aprobación:* 9/10/2025 5:22:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8433313_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8433313_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Régimen jurídico o marco legal
Unidad de contratación Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación DORA LILIA ARIAS ROMERO
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 10.933.333,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO TÉCNICO No. 7458 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. DORA LILIA ARIAS ROMERO

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1917 DEL 31 DE JULIO DE 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, DORA LILIA ARIAS ROMERO**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32940990, expedida en SAN ESTANISLAO, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. ASESORAR Y COORDINAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS, EN LOS DIFERENTES TRAMITES QUE SE REALIZAN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. VERIFICAR Y COORDINAR LA CORRECTA ASIGNACIÓN DE TURNOS PARA LOS USUARIOS QUE VAN A REALIZAR LOS TRÁMITES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DATT. 3. PROPENDER LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 4. DILIGENCIAR EL FORMATO DE LOS INFORMES DIARIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 5. ASESORAR EN EL CONTROL Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LOS DIFERENTES TRAMITES QUE SON REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, EN ARAS DE PROPENDER POR UNA ATENCIÓN EFICIENTE. 6. ASESORAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, QUE LE SEAN ASIGNADAS. 7. VERIFICAR QUE EL ARCHIVO DE GESTIÓN DE TRAMITES SE ENCUENTRE ORGANIZADO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO Y DE PROCESOS, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con

ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en DOS (2) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOS (2) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni

totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25001609, de fecha Jueves, 12 de Junio de 2025 de la Unidad Ejecutora 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ **-** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-7458-2025

Entre los suscritos, **YIRA MORALES CASTRO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el decreto 1917 de 31 de julio de 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **DORA LILIA ARIAS ROMERO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32940990 actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL No. 1 al CONTRATO No. **CD-DATT-7458-2025**, conforme a las siguientes consideraciones:

I. Las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, firmado el 09 de octubre de 2025 mediante la plataforma Secop ll.

II. El objeto del contrato es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.***

III. El contrato antes esbozado está sustentado financieramente en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25001609 del 12 de junio de 2025, además, de contar con el registro presupuestal No. 13935 de 10 de octubre de 2025.

IV. Es menester precisar que el plazo de ejecución del contrato es de (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

V. A su vez, el valor del contrato y forma de pago se estipulo en la clausula 4 del anexo técnico, precisando que el valor es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE($8,000,000.00).**

VI. El Contrato en mención se ha venido ejecutando en debida forma, lo cual se evidencia en las autorizaciones para efectuar los pagos correspondientes, provenientes de la supervisión del contrato.

VII. Se considera necesario prorrogar y adicionar el contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las gestiones adelantadas por el contratista y para dar cumplimiento a los fines de la administración pública.

VIII. La adición del contrato se hará por un valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333)** y la prórroga se efectuará por **VENTIDOS DIAS**, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

IX. Para efectos de la adición, se tiene en cuenta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y, para el caso que nos ocupa, la adición no supera el tope establecido, por lo tanto, es viable.

X. Que aunado a lo precedente existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor que se adiciona, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001609 del 12 de junio de 2025 de la Unidad Ejecutora 12-Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, el cual se anexa y forma parte integral del presente ADICIONAL.

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-7458-2025

XI. El presente Contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **CD-DATT-7458-2025**, por lo que, la cláusula No. 6 quedará así:

> ***CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025. PARÁGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025.*

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333)** al valor del contrato No. **CD-DATT-7458-2025**, por lo que, la cláusula 4 referente al valor y a la forma de pago quedará así:

> ***CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*** *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de:* ***DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.933.333),*** *Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: 2 mensualidades vencidas por valor de* ***CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00)*** *contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y 1 ultima cuota por valor de* **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333)** pagadera *a 31 de diciembre de 2025. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.*

CLÁUSULA TERCERA: Las partes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente ADICIONAL, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **ADICIONAL**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE,
FECHA	04 de noviembre de 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que "…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010, en su artículo 3 determina que los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal, o Distrital, son autoridades de tránsito.

En este mismo sentido, el artículo 6 de la norma en comento, señala que serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción los Departamentos Administrativos, institutos Distritales y/o municipales de tránsito.

Al margen del tenor literal del artículo 7 del mismo estatuto, se establece que, para el cumplimiento del régimen normativo, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana de los usuarios en las vías.

A su vez, el Decreto Distrital No. 736 de 1990, crea el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de indias como la entidad encargada de Desarrollar y Vigilar todas las actividades relacionadas con el tránsito y transporte a nivel Distrital.

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante, sujeta al Estatuto de la Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, requerido por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.

Que el departamento administrativo de tránsito y transporte-DATT como entidad encargada de desarrollar y vigilar todas las actividades relacionadas con el tránsito y transporte a nivel distrital, tiene el compromiso de mejorar el nivel de vida de los cartageneros y en general de todas las personas que diariamente visitan la ciudad. Este compromiso tiene su fundamento en el cumplimiento de su misión y visión, que consisten en garantizar la seguridad vial para preservar la vida y movilidad ágil de los ciudadanos, educando y aplicando las normas de tránsito, como resultado de un trabajo eficiente en equipo, y, ser una organización líder en la prestación del servicio y en seguridad vial, respectivamente. Este departamento, de conformidad con el manual de funciones del distrito, tiene asignado las siguientes funciones organizacional:

- Planear, dirigir, coordinar, administrar y garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas, programas y acciones de la administración distrital en materia de tránsito y transporte
- Preparar los proyectos de actos administrativo-relacionados con actividades de transporte y tránsito que deben ser suscritos por el alcalde mayor de Cartagena de Indias.
- Ejecutar los programas y campañas que se deban aplicar, de acuerdo con las políticas de la administración, en materia de tránsito y transporte.
- Difundir y participar en el proceso de la enseñanza de las normas de tránsito y transporte, procurando procesos educativos permanentes utilizando los métodos pedagógicos adecuados.
- Adoptar las medidas en relación con el uso de las vías, espacio público peatonal, sistema de señalización, seguridad, ruta, terminales de transporte, estacionamiento, parqueaderos y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el distrito.
- Hacer cumplir las normas de tránsito y transporte, utilizando para ello métodos preventivos involucrando a la ciudadanía en general.
- Hacer cumplir las rutas, horarios, tarifas e imponer sanciones a las empresas transportadoras para lograr la adecuada prestación del servicio de transporte público del transporte terrestre en el distrito.
- Hacer los estudios respectivos para la correcta asignación de rutas y horarios en la prestación de servicio de transporte urbano y suburbano, de pasajeros, mixtos, al igual que proyectar los actos que deba firmar el alcalde mayor de Cartagena de indias., en materia de fijación de tarifas de transporte.
- Velar por el buen desempeño, eficiencia y productividad del personal a su cargo.
- Investigar las infracciones que se ocasionen en relación con actividades de transporte y de establecer las sanciones de acuerdo con las normas vigentes.
- Diseñar proyectos y programas utilizando conocimientos, técnicas y sistemas que generen acciones relacionadas con la consecución de un tránsito ágil, seguro y ordenado, a través de sus diferentes secciones y grupos.
- Dictar medidas de carácter reglamentario y sancionatorio cuyas atribuciones y delegaciones le confieren las normas vigentes.
- Llevar a cabo las gestiones y actuaciones correspondientes al cobro coactivo derivado de las obligaciones impagadas al datt.
- Responder a las acciones populares, de cumplimiento, de tutelas donde se encuentre vinculado el departamento a su cargo.
- Conocer las apelaciones relacionadas con actuaciones de competencia del grupo de trabajo conocido como inspecciones de tránsito.

De otro lado, para el cumplimiento de la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz.

El DATT, por las múltiples y variadas funciones que cumple en el distrito de Cartagena, debe contar con medios idóneos y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

El fortalecimiento institucional se fundamenta en la mejora de la eficiencia y eficacia a nivel organizacional. En este sentido, se priorizará la reingeniería de los procesos internos del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), mediante el fortalecimiento de capacidades organizativas específicas. Con el propósito de cumplir estas políticas y generar confianza en los servicios que presta el organismo de tránsito, se ha formulado el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA"**.

Este proyecto tiene como objetivo general transformar y fortalecer el DATT para optimizar la prestación de los servicios relacionados con el tránsito, el transporte y la movilidad en el Distrito de Cartagena.

Dentro de sus objetivos específicos se destacan:
a) Dotar a la entidad de la logística necesaria para la adecuada prestación del servicio.
b) Recuperar la cartera morosa por concepto de multas y derechos de tránsito.
c) Diseñar y actualizar un portafolio virtual para la oferta, gestión y realización de trámites y servicios.

La finalidad del proyecto es modernizar y tecnificar al DATT para enfrentar los nuevos retos de la movilidad urbana, garantizando una prestación del servicio eficiente y acorde con las necesidades de los usuarios.

Entre las acciones contempladas en el proyecto se encuentran:

- Fortalecimiento del cuerpo de agentes de tránsito, con el fin de aumentar el pie de fuerza en las labores de control y regulación.
- Dotación de equipos tecnológicos como comparenderas electrónicas, cámaras fotográficas, videograbadoras, alcohosensores, radares de velocidad y cámaras láser.
- Dotación de maquinaria, herramientas, equipos de cómputo, sistemas de comunicación y demás elementos logísticos necesarios.
- Adquisición de software para la gestión eficiente de trámites y servicios.
- Diseño e implementación de una plataforma tecnológica virtual para la información y gestión de trámites.
- Actualización y mantenimiento de dicha plataforma tecnológica.
- Mantenimiento, reparaciones y adecuaciones locativas de las sedes del DATT, incluyendo estudios y diseños requeridos.
- Gestión de apoyo de la Policía Nacional para coadyuvar en las actividades de control del tránsito, transporte y movilidad.
- Organización del archivo general del DATT.
- Fortalecimiento de la unidad interna de contratación y de la oficina de cobro coactivo del DATT.
- Implementación de estrategias y herramientas tecnológicas para la recuperación de la cartera morosa, incluyendo la masificación de mandamientos de pago.
- Contratación de servicios especializados para la recuperación de cartera.
- Contratación de servicios de auditoría para la certificación en calidad bajo la norma ISO 9001:2015.
- Adquisición de mobiliario para dotar las diferentes dependencias de la entidad.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de alcohosensores y radares de velocidad.
- Renovación y mantenimiento del parque automotor del DATT.
- Capacitación en competencias laborales para los funcionarios de la entidad.
- Celebración de convenios interadministrativos con instituciones educativas para fortalecer las capacidades del talento humano del DATT.

En este contexto, todas las actividades anteriormente descritas guardan una relación directa con las metas establecidas en el proyecto, entre las cuales se destacan:

- Dotar tres (3) sedes del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) con la logística necesaria para mejorar la gestión administrativa y operativa en la prestación del servicio.
- Diseñar un (1) portafolio virtual que permita ofertar, gestionar y realizar trámites y servicios de manera eficiente.
- Recuperar la suma de **$**117.002 millones correspondiente a la cartera morosa del DATT.

Adicionalmente, estas actividades se encuentran alineadas con lo dispuesto en el artículo 140 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, el cual otorga a los organismos de tránsito facultades para ejercer el cobro coactivo con el objetivo de recaudar las multas impuestas. Dicho recaudo debe destinarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del mismo cuerpo normativo, a financiar planes y acciones institucionales orientadas, entre otros fines, a la gestión del sistema de recaudo de dichas sanciones.

Es importante resaltar que, actualmente, la planta de personal asignada al DATT no cuenta con la capacidad suficiente para atender integralmente las múltiples necesidades antes mencionadas, las cuales se desarrollan en el marco de las funciones legales propias de la entidad y están dirigidas al cumplimiento de los objetivos programáticos y normativos establecidos.

Por lo anterior, y de conformidad con la estructura organizacional vigente del Departamento, surge la necesidad de contratar un equipo multidisciplinario conformado por profesionales, técnicos y tecnólogos que presten servicios de asesoría y apoyo a las distintas áreas funcionales de la entidad. Esto permitirá fortalecer la capacidad institucional y asegurar una gestión eficaz y oportuna de los procesos misionales del DATT.

En particular, se evidencia la necesidad de vincular un profesional en administración y afines, para que asesore en todas las actividades relacionadas con la atención de los usuarios, con el fin de lograr la optimización y el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**"

.

Que, en virtud de lo anterior, se celebró contrato de prestación de servicios No. CD-DATT-7458-2025 entre el Distrito de Cartagena y el contratista **DORA LILIA ARIAS ROMERO,** cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS***, acuerdo de voluntades que inicio el 10 de octubre de 2025 y finaliza el 09 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que actualmente Departamento administrativo de Tránsito y transporte-DATT no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar las funciones propias y delegadas a este Departamento, además, considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente prorrogar el contrato en **VENTIDOS DIAS**, asimismo, adicionar el valor en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333)**

La adición se realiza con cargo en el certificado de disponibilidad No. 25001609 del 12 de junio de 2025, de la unidad ejecutora 12-departamento administrativo de tránsito y transporte.

Para efectos de la adición, se tiene en cuenta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y, para el caso que nos ocupa, la adición no supera el tope establecido, por lo tanto, es viable.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	Adicionar y prorrogar el contrato **No. CD-DATT-7458-2025**, cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS***
3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	El objeto del contrato principal no surte modificaciones con la modificación a efectuar.
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	N/A
3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista son las descritas en el contrato **No. CD-DATT-7458-2025**, las cuales no son objeto de modificación.
3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	Las obligaciones del distrito son las descritas en el contrato **No. CD-DATT-7458-2025**, las cuales no son objeto de modificación.
3.6 PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**VENTIDOS DIAS,** es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
3.8 VALOR DE LA ADICION Y FORMA DE PAGO	El valor estimado de la adición del contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333)** por lo que, la cláusula 4 del contrato **No. CD-DATT-7458-2025**, será modificada de la siguiente manera:

	CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de:* ***DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.933.333),*** *Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: 2 mensualidades vencidas por valor de* ***CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00)*** *contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y 1 ultima cuota por* **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.933.333)** pagadera *a 31 de diciembre de 2025. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales*
3.9 SUPERVISOR	La Supervisión del contrato permanece incólume en el modificatorio a realizar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACION DIRECTA**	**X**

En atención al tipo de acto que se sustenta a través del presente documento, no es dable hacer pronunciamiento respecto a la modalidad de selección, la cual fue elegida para la celebración del contrato primigenio.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se mantienen incólumes en el modificatorio a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

Se mantienen incólumes en el modificatorio a celebrar.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

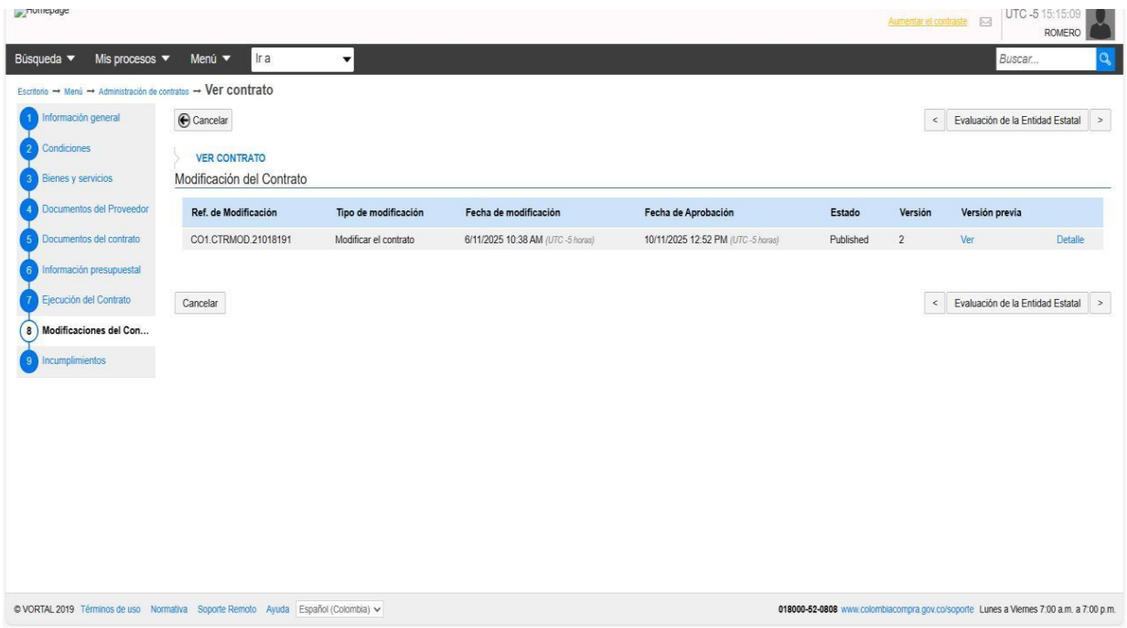
Se mantienen incólumes en el modificatorio a celebrar.

9. RESPONSABLES

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

Proyecto: Carlos Periñan / Asesor Externo
Asesor Jurídico Externo UIC-DATT

Reviso: Mateo Álvarez Uran
Asesor Jurídico Externo UIC-DATT


Aumentar el contraste
UTC -5 15:15:09
ROMERO
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Modificación del Contrato
Ref. de Modificación
Tipo de modificación
Fecha de modificación
Fecha de Aprobación
Estado
Versión
Versión previa
CO1.CTRMOD.21018191
Modificar el contrato
6/11/2025 10:38 AM (UTC -5 horas)
10/11/2025 12:52 PM (UTC -5 horas)
Published
2
Ver
Detalle
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001609

OBJETO

Prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión para las actividades que desarrolla el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT, en el marco del proyecto denominado Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento Institucional y Financiero del Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT en el Distrito de Cartagena de Indias.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.19.95.168 - RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	**$ 347.948.126,91**
			$ 347.948.126,91

TOTAL CDP: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y UNO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 12 días del mes de junio del año 2025.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Elaboró: OGONZALEZP	IP Imprimió:	Imprimio: OMAIRA ISABEL GUILLIN DELGADO
Solicito : JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	
Numero SDP : 1843	Elaboró SDP: OGUILLIN	Fecha Impresion: 12/06/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 13935

Beneficiario: 32940990 - DORA LILIA ARIAS ROMERO

CDP: 25001609 **Fecha CDP:** jueves 12 junio 2025

DANE: 85940 - Servicios administrativos combinados de oficina

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-DATT-7458-2025

Fecha de compromiso: 09/10/2025

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.19.95.168 - RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	**$ 8.000.000,00**
		Total	**$ 8.000.000,00**

TOTAL: OCHO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 10 días del mes de octubre del año 2025.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Solicito: JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)		
Elaboró: OGONZALEZP	Imprimió: OMAIRA ISABEL GUILLIN DELGADO	Fecha: 13/10/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25015149	Elaboró: SRP: oguillin	Fecha Impresion: 13/10/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17475

Beneficiario: 32940990 - DORA LILIA ARIAS ROMERO

CDP: 25001609 **Fecha CDP:** jueves 12 junio 2025

DANE: 85940 - Servicios administrativos combinados de oficina

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-DATT-7458-2025

Fecha de compromiso: 09/10/2025

OBJETO

ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO CD-DATT-7458-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.19.95.168 - RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	**$ 2.933.333,00**
		Total	**$ 2.933.333,00**

TOTAL: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

Se expide en Cartagena, a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Solicito: JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)		
Elaboró: OGONZALEZP	Imprimió: MARIA CAMILA GONZALEZ URAN	Fecha: 04/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25019019	Elaboró: SRP: mgonzalezu	Fecha Impresion: 04/12/2025	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14672336510

(415)7707212489984(8020) 000001467233651 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 9 4 0 9 9 0	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 9 4 0 9 9 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	San Estanislao 6 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	ROMERO	DORA	LILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR PIE DE LA POPA CL CAMINO ARRIBA ED YIMER AP 3 B

42. Correo electrónico: doraliliaarias@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 6 1 2 2 6	3 1 8 6 3 3 7 3 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 0 0 7 2 8	4 6 4 9	2 0 2 1 0 3 0 2				1 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS ROMERO DORA LILIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha de Elaboración:04/12/2025

Informe parcial [] Informe Final: [x]

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	DORA LILIA ARIAS ROMERO
N° DE CONTRATO:	7458 DEL 2025
FECHA DEL CONTRATO:	10 DE OCTUBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"..
NO. RUT/ CÉDULA:	32.940.990
FECHA DE INICIO:	09/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS/ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DATT**

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 10 del mes de DICIEMBRE, al día 31 del mes de DICIEMBRE del año 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1	ASESORAR Y COORDINAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS, EN LOS DIFERENTES TRAMITES QUE SE REALIZAN EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"	DURANTE ESTE PERIODO NO FUE REQUERIDA ESTA ACTIVIDAD
2	VERIFICAR Y COORDINAR LA CORRECTA ASIGNACIÓN DE TURNOS PARA LOS USUARIOS QUE VAN A REALIZAR LOS TRÁMITES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL DATT	DURANTE ESTE PERIODO NO FUE REQUERIDA ESTA ACTIVIDAD
3	PROPENDER LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DURANTE ESTE PERIODO NO FUE REQUERIDA ESTA ACTIVIDAD

4	DILIGENCIAR EL FORMATO DE LOS INFORMES DIARIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"	DURANTE ESTE PERIODO NO FUE REQUERIDA ESTA ACTIVIDAD
5	ASESORAR EN EL CONTROL Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LOS DIFERENTES TRAMITES QUE SON REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, EN ARAS DE PROPENDER POR UNA ATENCIÓN EFICIENTE	DURANTE ESTE PERIODO NO FUE REQUERIDA ESTA ACTIVIDAD
6	ASESORAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, QUE LE SEAN ASIGNADAS	SE PRESENTAN INFORME DE PUBLICACIONES DE NOTIFICACIONES DEL MES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2025. -PUBLICACIONES LIQUIDACIONES DE CREDITO: 43 -REVISION DE LIQUIDACIONES DE CREDITO CON NOVEDAD: 53 -REVISION DE SAE CON NOVEDAD: 27 -PUBLICACION DE APROPIACIONES: 187 -PUBLICACIONES ACU: 34 -REVISION PARA PBLICACION: 191
7	VERIFICAR QUE EL ARCHIVO DE GESTIÓN DE TRAMITES SE ENCUENTRE ORGANIZADO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO Y DE PROCESOS, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	DURANTE ESTE PERIODO NO FUE REQUERIDA ESTA ACTIVIDAD

Firmas:

OSCAR TORRES ANGULO
COORDINADOR DE GRUPO

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DATT
SUPERVISOR

DORA LILIA ARIAS ROMERO
C.C.32.940.990
CONTRATISTA

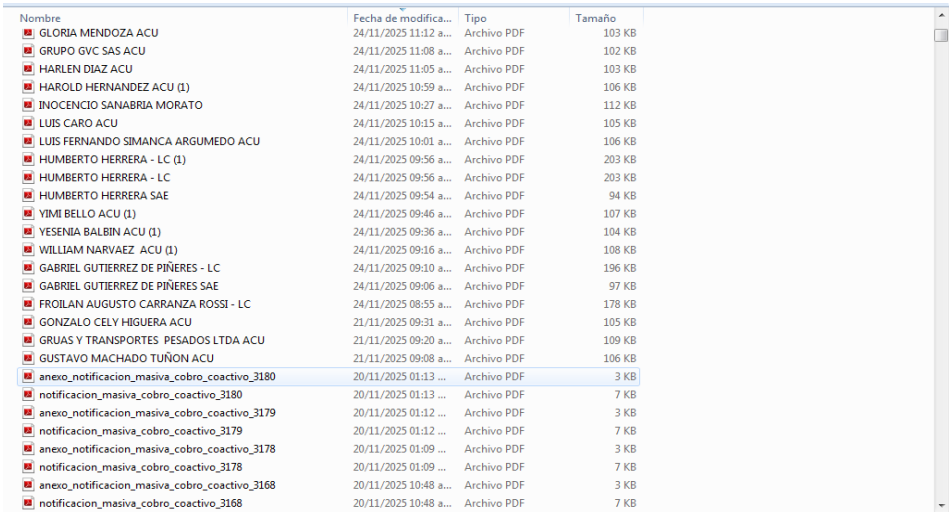
EVIDENCIAS

PUBLICACIONES POR ACUMULACION, SAE, LIQUIDACION DE CREDITOS, APROPIACIONES, ALCOHOLEMIAS, POR PUBLIACION, COBRO COACTIVO

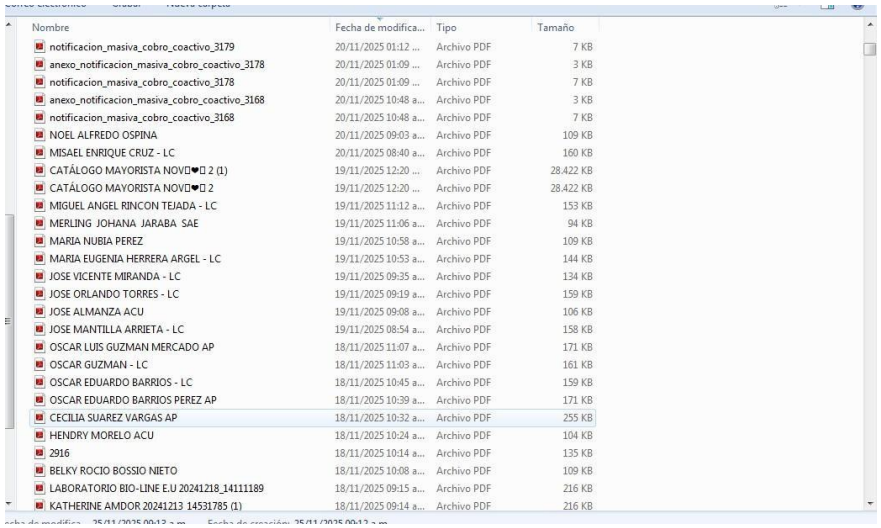
	A	B	C	D	E	F	G	H
1	NOMBRE	CEDULA	RESOL	RAD	ACU	SAE	LC	AP
2	VICTOR GOMEZ	8071537	1208		PUBLICADA	NO TIENE		
3	VICTOR MEZA	1049931254	1209		PUBLICADA	NO TIENE		
4	VERENA DEL CARMEN PORTO DIAZ	45472082	1210		PUBLICADA	NO TIENE		
5	REDETRANS	830038007	1211		NO TIENE	NO TIENE		
6	BERENEIDA BENITEZ MEZA	33285787	1212		NO TIENE			
7	JAIME PEÑAPAOLA	9063720	1213	2645	PUBLICADO	PUBLICADO	PUBLICADO	PUBLICADO
8	JARIO ENRIQUE LOPEZ QUINTERO	70503694	1214		NO TIENE			
9	BEXY BERRIO BERRIO	45553418	1215		No se ha surtido el proceso de notificación por aviso o publicacion antes de publicar 'Resolución de Acumulación de Procesos Administrativos de Cobro coactivo'. Año 2025			
10	BLANCA ESTHER LOPEZ PAYARES	33080763	1216		No se ha surtido el proceso de notificación por aviso o publicacion antes de publicar 'Resolución de Acumulación de Procesos Administrativos de Cobro coactivo'. Año 2025			
					No se ha surtido el proceso de			

LIQUIDACON DE CREDITO OCT | LIQUIDACION CREDITO NOV | ACU NOV 28-25 | LC GUILLO Y DO

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
MARTHA ROSALBA GAMEZ SOLANO ACU	01/12/2025 08:54 a...	Archivo PDF	151 KB
2479	01/12/2025 08:43 a...	Archivo PDF	109 KB
CARMEN ALICIA ALCALA PEREZ ACU	28/11/2025 09:37 a...	Archivo PDF	113 KB
2440	28/11/2025 09:34 a...	Archivo PDF	113 KB
2442	28/11/2025 09:30 a...	Archivo PDF	110 KB
JAVIER JULIAN ANAYA VILLAMIL ACU	28/11/2025 09:20 a...	Archivo PDF	148 KB
ALBERTO NICASIO ALVAREZ ALMEIDA ACU	28/11/2025 09:15 a...	Archivo PDF	114 KB
DELFO ANTONIO AMARIS MOLINA ACU	28/11/2025 09:12 a...	Archivo PDF	112 KB
ADICIONAL CONTRATO CD-DATT-7458-2025 - DORA LILIA ...	27/11/2025 10:13 a...	Archivo PDF	3.018 KB
CO1_PCCNTR_8433313_Firmado (3)	27/11/2025 10:11 a...	Archivo PDF	80 KB
anexo_notificacion_masiva_cobro_coactivo_3296	27/11/2025 08:57 a...	Archivo PDF	3 KB
notificacion_masiva_cobro_coactivo_3296	27/11/2025 08:57 a...	Archivo PDF	7 KB
GUILLERMO JOSE VIGGIANO - LC	25/11/2025 11:01 a...	Archivo PDF	208 KB
ROBERTO HOYOS ACU (1)	25/11/2025 10:08 a...	Archivo PDF	105 KB
AGUSTIN MARRUGO PAJARO - LC	25/11/2025 10:05 a...	Archivo PDF	150 KB
ALBERTO ELIAS FERNANDEZ ZAHER	25/11/2025 10:03 a...	Archivo PDF	103 KB
ALEJANDRO CESAR GUILLEN CONTRERAS - LC	25/11/2025 09:57 a...	Archivo PDF	189 KB
ALFONSO CARLOS MORALES ANGULO - LC	25/11/2025 09:52 a...	Archivo PDF	163 KB
JUAN CARLOS BELTRAN - LC	25/11/2025 09:16 a...	Archivo PDF	160 KB
JULIETH PAULING PALACIO PALACIO - LC	25/11/2025 09:13 a...	Archivo PDF	162 KB
JULIETH PALACIO ACU (1)	25/11/2025 09:04 a...	Archivo PDF	104 KB
JULIO CESAR RODRIGUEZ - LC	25/11/2025 08:56 a...	Archivo PDF	156 KB
KELIS JOHANA MUÑOZ ARRIETA - LC	24/11/2025 12:08 ...	Archivo PDF	136 KB
LEANETH DEL CARMEN CABARCAS SIMANCAS - LC	24/11/2025 12:04 ...	Archivo PDF	160 KB
JUAN DAVID CORREA GIRALDO - LC	24/11/2025 12:00 ...	Archivo PDF	152 KB
JUAN DAVID CORREA GIRALDO SAE	24/11/2025 11:56 a...	Archivo PDF	94 KB



Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
GLORIA MENDOZA ACU	24/11/2025 11:12 a...	Archivo PDF	103 KB
GRUPO GVC SAS ACU	24/11/2025 11:08 a...	Archivo PDF	102 KB
HARLEN DIAZ ACU	24/11/2025 11:05 a...	Archivo PDF	103 KB
HAROLD HERNANDEZ ACU (1)	24/11/2025 10:59 a...	Archivo PDF	106 KB
INOCENCIO SANABRIA MORATO	24/11/2025 10:27 a...	Archivo PDF	112 KB
LUIS CARO ACU	24/11/2025 10:15 a...	Archivo PDF	105 KB
LUIS FERNANDO SIMANCA ARGUMEDO ACU	24/11/2025 10:01 a...	Archivo PDF	106 KB
HUMBERTO HERRERA - LC (1)	24/11/2025 09:56 a...	Archivo PDF	203 KB
HUMBERTO HERRERA - LC	24/11/2025 09:56 a...	Archivo PDF	203 KB
HUMBERTO HERRERA SAE	24/11/2025 09:54 a...	Archivo PDF	94 KB
YIMI BELLO ACU (1)	24/11/2025 09:46 a...	Archivo PDF	107 KB
YESENIA BALBIN ACU (1)	24/11/2025 09:36 a...	Archivo PDF	104 KB
WILLIAM NARVAEZ ACU (1)	24/11/2025 09:16 a...	Archivo PDF	108 KB
GABRIEL GUTIERREZ DE PIÑERES - LC	24/11/2025 09:10 a...	Archivo PDF	196 KB
GABRIEL GUTIERREZ DE PIÑERES SAE	24/11/2025 09:06 a...	Archivo PDF	97 KB
FROILAN AUGUSTO CARRANZA ROSSI - LC	24/11/2025 08:55 a...	Archivo PDF	178 KB
GONZALO CELY HIGUERA ACU	21/11/2025 09:31 a...	Archivo PDF	105 KB
GRUAS Y TRANSPORTES PESADOS LTDA ACU	21/11/2025 09:20 a...	Archivo PDF	109 KB
GUSTAVO MACHADO TUÑON ACU	21/11/2025 09:08 a...	Archivo PDF	106 KB
anexo_notificacion_masiva_cobro_coactivo_3180	20/11/2025 01:13 ...	Archivo PDF	3 KB
notificacion_masiva_cobro_coactivo_3180	20/11/2025 01:13 ...	Archivo PDF	7 KB
anexo_notificacion_masiva_cobro_coactivo_3179	20/11/2025 01:12 ...	Archivo PDF	3 KB
notificacion_masiva_cobro_coactivo_3179	20/11/2025 01:12 ...	Archivo PDF	7 KB
anexo_notificacion_masiva_cobro_coactivo_3178	20/11/2025 01:09 ...	Archivo PDF	3 KB
notificacion_masiva_cobro_coactivo_3178	20/11/2025 01:09 ...	Archivo PDF	7 KB
anexo_notificacion_masiva_cobro_coactivo_3168	20/11/2025 10:48 a...	Archivo PDF	3 KB
notificacion_masiva_cobro_coactivo_3168	20/11/2025 10:48 a...	Archivo PDF	7 KB



Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
notificacion_masiva_cobro_coactivo_3179	20/11/2025 01:12 ...	Archivo PDF	7 KB
anexo_notificacion_masiva_cobro_coactivo_3178	20/11/2025 01:09 ...	Archivo PDF	3 KB
notificacion_masiva_cobro_coactivo_3178	20/11/2025 01:09 ...	Archivo PDF	7 KB
anexo_notificacion_masiva_cobro_coactivo_3168	20/11/2025 10:48 a...	Archivo PDF	3 KB
notificacion_masiva_cobro_coactivo_3168	20/11/2025 10:48 a...	Archivo PDF	7 KB
NOEL ALFREDO OSPINA	20/11/2025 09:03 a...	Archivo PDF	109 KB
MISAEL ENRIQUE CRUZ - LC	20/11/2025 08:40 a...	Archivo PDF	160 KB
CATÁLOGO MAYORISTA NOV□❤□ 2 (1)	19/11/2025 12:20 ...	Archivo PDF	28.422 KB
CATÁLOGO MAYORISTA NOV□❤□ 2	19/11/2025 12:20 ...	Archivo PDF	28.422 KB
MIGUEL ANGEL RINCON TEJADA - LC	19/11/2025 11:12 a...	Archivo PDF	153 KB
MERLING JOHANA JARABA SAE	19/11/2025 11:06 a...	Archivo PDF	94 KB
MARIA NUBIA PEREZ	19/11/2025 10:58 a...	Archivo PDF	109 KB
MARIA EUGENIA HERRERA ARGEL - LC	19/11/2025 10:53 a...	Archivo PDF	144 KB
JOSE VICENTE MIRANDA - LC	19/11/2025 09:35 a...	Archivo PDF	134 KB
JOSE ORLANDO TORRES - LC	19/11/2025 09:19 a...	Archivo PDF	159 KB
JOSE ALMANZA ACU	19/11/2025 09:08 a...	Archivo PDF	106 KB
JOSE MANTILLA ARRIETA - LC	19/11/2025 08:54 a...	Archivo PDF	158 KB
OSCAR LUIS GUZMAN MERCADO AP	18/11/2025 11:07 a...	Archivo PDF	171 KB
OSCAR GUZMAN - LC	18/11/2025 11:03 a...	Archivo PDF	161 KB
OSCAR EDUARDO BARRIOS - LC	18/11/2025 10:45 a...	Archivo PDF	159 KB
OSCAR EDUARDO BARRIOS PEREZ AP	18/11/2025 10:39 a...	Archivo PDF	171 KB
CECILIA SUAREZ VARGAS AP	18/11/2025 10:32 a...	Archivo PDF	255 KB
HENDRY MORELO ACU	18/11/2025 10:24 a...	Archivo PDF	104 KB
2916	18/11/2025 10:14 a...	Archivo PDF	135 KB
BELKY ROCIO BOSSIO NIETO	18/11/2025 10:08 a...	Archivo PDF	109 KB
LABORATORIO BIO-LINE E.U 20241218_14111189	18/11/2025 09:15 a...	Archivo PDF	216 KB
KATHERINE AMDOR 20241213 14531785 (1)	18/11/2025 09:14 a...	Archivo PDF	216 KB